

DILIGENCIA: La Pongo yo, Concejal–Secretario de la Junta de Gobierno Local, para hacer constar que este órgano, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº.50.-

CONVENIO DE COLABORACION CON LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAS, MEJORA DE LA RED "WIFI" Y DIFUSIÓN DE ACTUACIONES.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, suscribió el "Acuerdo Gijón Crece, 2016-2019", en el cual se recoge la importancia estratégica del sector del comercio en nuestra ciudad, siendo objetivo del mismo el desarrollo de una estrategia integral que fomente una sociedad emprendedora y apoye al tejido empresarial en la mejora de la competitividad, desplegando servicios innovadores y de valor añadido con alto impacto en la creación y consolidación de la actividad económica del municipio y desplegando actuaciones específicas en el sector comercial y turístico, entre otros.

SEGUNDO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, Corporación de Derecho Público que se rige por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, representa los intereses generales de las empresas de Gijón, entre otras, ofreciendo servicios de alto valor añadido a las pymes, sectores y colectivos que requieren un mayor esfuerzo, tales como comerciantes, empresariado autónomo, mujeres emprendedoras, personas discapacitadas o jóvenes con iniciativas empresariales, cubriendo un abanico de necesidades de empresa, que van desde el asesoramiento y apoyo a la creación de empresas, hasta la comunicación o las nuevas tecnologías.

TERCERO.- El proyecto presentado por la entidad recoge:

- Actuaciones dirigidas a la modernización del Recinto Ferial, mediante el acondicionamiento de nuevas áreas de exposición a fin de mejorar las áreas expositivas y los servicios dirigidos a visitantes y expositores. En concreto se pretende el acondicionamiento de las parcelas 8 y 13, en las que se realizarán obras de demolición, extracción de tierras, regulación, nivelación y pavimentación, entre otras, así como el revestimiento móvil del pabellón 2 de la galería comercial (sector central, mediante la instalación de toldos verticales con guías, además de la pintura de las vigas de hierro existentes utilizadas para anclar las guías de los toldos, que permitirá mejorar la imagen visual del edificio.
- Actuaciones relativas a la mejora de la red WIFI del Recinto
- Conjunto de actuaciones orientadas a la promoción de eventos del Recinto Ferial.

CUARTO.- El interés público del proyecto se fundamenta en el importante instrumento de promoción económica que supone para la ciudad la actividad ferial y congresual. La presencia en los diferentes Certámenes de expositores provenientes de toda España y el extranjero hacen de Gijón ciudad de referencia en el ámbito ferial y congresual español, siendo la Feria Internacional de Muestras de Asturias, la primera feria general española en

número de visitantes, acogiendo el Recinto Ferial unas seis ferias monográficas anualmente.

QUINTO.- Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2014, de 10 de julio, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por el que se regula el procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad financiera, se procedió a solicitar sendos informes de la Administración competente en cada caso, por razón de la materia, acerca de la no puesta en riesgo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la inexistencia de duplicidades en la ejecución del servicio público. El informe sobre sostenibilidad financiera ha sido emitido por la Consejería de Hacienda y Sector Público el día 24 de junio de 2016, siendo válidos los informes de no duplicidad emitidos en los años 2014 y 2015, para el desarrollo del proyecto para la modernización, promoción y difusión de la actividad ferial y congresual, del que es continuidad el desarrollado por la entidad durante este año.

SEXTO.- Así mismo, a efectos de garantizar la aplicación de las disposiciones de publicidad y transparencia a los que se refiere la Ley General de Subvenciones, de conformidad con las modificaciones producidas al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público, la información relativa a este convenio de colaboración, será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el contenido, periodicidad y demás criterios establecidos en la normativa aplicable.

SÉPTIMO.- En base a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el presupuesto municipal del año 2016, desde la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo se informa favorablemente sobre la suscripción de un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón y Carreño, para el desarrollo de los programas propuestos por la entidad y la concesión de la siguiente subvención: -40.000 € con cargo a la aplicación D51.43300.480.20 "Área de Empleo y Desarrollo Económico. Desarrollo Empresarial. Otras transferencias", en concepto de subvención a justificar del presupuesto municipal correspondiente al año 2016, destinados a financiar actuaciones de modernización del Recinto Ferial, así como de mejora de la red WIFI del Recinto y de promoción de eventos feriales a través de las correspondientes campañas de publicidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- En virtud de Resolución de fecha 1 de julio de 2015, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión

de subvenciones y ayudas, correspondiéndole asimismo al referido órgano el estudio y aprobación de los convenios y protocolos.

TERCERO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

CUARTO.- Obtenido el informe preceptivo de la Administración competente sobre la sostenibilidad financiera y siendo válido el informe de no duplicidad emitido el pasado año por la Consejería competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, tras la reforma introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTO.- De acuerdo a la dotación económica incluida en la aplicación presupuestaria D51.43300.480.20 "Otras transferencias. Desarrollo empresarial, para el año 2016, se concede una subvención por cuantía máxima de 40.000,00 €, a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón y Carreño.

VISTO el expediente de razón, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Gijón y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, con NIF Q3373007H, para el desarrollo durante el presente año de las actuaciones descritas en el antecedente de hecho tercero.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 40.000 euros con cargo a la aplicación D51.43300.480.20 "Desarrollo Económico y Empleo. Área de Empleo y Desarrollo Económico. Desarrollo empresarial. Transferencias corrientes .A familias e instituciones sin fines de lucro" del presupuesto municipal correspondiente al año 2016, en concepto de subvención a justificar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, destinada a financiar gasto corriente derivado del desarrollo de los proyectos presentados.

TERCERO.- Proceder al abono de la subvención mediante la realización de dos pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. CUARTO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS).

